



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA ELABORACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ROSA MARIA BAYARDO CABRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA M.N.C. ROCÍO ELIZABETH BANDA ZAMORA, DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, ASÍ COMO POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "O AND P MÉXICO S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Coordinación dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, mediante las requisiciones **43827, 94489, 104501, 104502, 124984, 124986, 124987** solicitó material para la elaboración de prótesis y órtesis a fin de brindar el servicio a los usuarios discapacitados que necesiten de ello.

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior en vista de lo solicitado, se sometió ante el Comité de Compras y Adquisiciones en la Sesión Ordinaria Vigésima Cuarta, de fecha 14 de septiembre del presente año, motivado y fundado en el numeral 1, fracción II del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se determinó procedente efectuar la contratación de los servicios mencionados en el antecedente PRIMERO, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa mediante 3 cotizaciones con visto bueno del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del DIF Estatal Colima, a favor de la persona moral denominada "**O AND P MÉXICO S.A. DE C.V.**"

TERCERO: Que las obligaciones derivadas del presente contrato serán sufragadas con recurso estatal, en base a la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 y en relación con las partidas destinadas para este Organismo Público Descentralizado, identificadas como **25601** Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, **23701** Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima, **24901** Materiales y artículos de construcción y reparación, **24801** otros materiales complementarios.

DECLARACIONES

I.- Declaraciones de "DIF ESTATAL":

I.1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

1.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

1.3. La **LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA**, en su carácter de Directora General y Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, se identifica con credencial de elector, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 28 de octubre de 2022, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.4. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 31 631 00 y 3123163101.

1.5.- La **M.N.C. ROCÍO ELIZABETH BANDA ZAMORA**, en carácter de Directora de Servicios Médicos Asistenciales, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

1.6.- El **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, en carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

1.7.- Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2496 al 2505 del Código Civil para el Estado de Colima.

1.8.- Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponde retener a "**EL PROVEEDOR**" como persona física, se efectúe en los términos del párrafo quinto del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR":**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

II.1. Que **O AND P S.A. DE C.V.**, es una persona moral, su representante legal es el ING. CÉSAR FERNANDO ORTÍZ GARCÍA de nacionalidad mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles, que se identifica con credencial de elector No. 10B8085927218, emitida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta que su actividad económica consiste en la "fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental, para laboratorio y de máxima seguridad"; de igual manera, manifiesta que se encuentra sujeto al Régimen General de Ley Personas Morales, motivo por el cual se anexa impresión de su constancia de situación fiscal a fin de corroborar dicha información.

II.2. Señala que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes OPM031203J17, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando impresión de su constancia de situación fiscal y de su opinión de cumplimiento en sentido POSITIVO al presente instrumento jurídico.

II.3. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, ni se encuentra inhabilitada para el desempeño de esta, así como que no está prestando sus servicios en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal. De igual forma, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; no es parte en ningún juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna institución pública, ni se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.4 Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Guanajuato No. 1235, en la colonia La Normal, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a lo establecido en este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen "**LAS PARTES**", manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el material para la elaboración de prótesis y ortesis durante el periodo comprendido del 25 de septiembre y hasta la entrega de los bienes, los



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

cuáles serán entregados en las instalaciones del Centro de Rehabilitación y Educación Especial ubicado sobre la calle Medellín No. 650, Colonia Electricistas, Municipio de Colima, Colima, el día 13 de octubre del presente año 2023.

SEGUNDA. - DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, "LAS PARTES" designan como responsables operativos a las siguientes personas:

Por el "DIF ESTATAL": La **M.N.C. ROCÍO ELIZABETH BANDA ZAMORA**, en carácter de Directora de Servicios Médicos Asistenciales.

Por "EL PROVEEDOR": Al **ING. CÉSAR FERNANDO ORTÍZ GARCÍA**, representante legal de la empresa O AND P S.A. DE C.V.

Los responsables operativos estarán en constante comunicación para generar reportes y autorizar operaciones fuera de horario laboral, en caso de ser necesario. (Disponible por teléfono las 24 horas del día, los 365 días del año).

TERCERA. - PRECIO DEL MATERIAL.

La contratación del servicio motivo de la suscripción de este contrato, se divide en distintas partidas mismas que a continuación se insertan con sus debidas especificaciones:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
HOJA POLIPROPILENO 4 MM	PZA	2	\$2,635.50	\$5,271.00
PIE SACH CON DEDOS DERECHO #24	PZA	1	\$658.90	\$658.90
PROTESIS ABAJO DE RODILLA				
KIT DE PROTESIS DEBAJO DE RODILLA CON PIE SACH NO. 28 IZQUIERDO Y MANGA DE NEUPRENO #2	KIT	1	\$4,601.89	\$4,601.89



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

PROTESIS ABAJO DE RODILLA				
KIT DE PROTESIS INFRACONDILEA CON SOCKET TERMIPLASTICO CON RESINA, LINER DE PELITE, SUJECIÓN CON MANGA DE NEOPRENO #3 Y PIE SACH 28 DERECHO	KIT	1	\$5,772.58	\$5,772.58
PROTESIS ABAJO DE RODILLA DERECHO #27				
KIT DE PROTESIS INFRACONDILEA DERECHA CON SOQUETE DE RESINA, LINER DE PELITE O PLASTAZOTE, SUJECIÓN CON MANGA DE NEOPRENO #3 Y PIE SACH #27 DERECHO	KIT	1	\$5,772.58	\$5,772.58
RESINA ACRILICA DE BOTE DE 4.600 GRAMOS	BOT	1	\$6,508.59	\$6,508.59
STOKINETTE DE FIBRA DE CARBONO DE 8"X3 METROS	PZA	2	\$3,080.00	\$6,160.00
SUBTOTAL				\$34,745.54
IVA				\$5,559.29
TOTAL				\$40,304.83

Por lo que el monto total del presente contrato, asciende a la cantidad de **\$40,304.83** (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 83/100 M.N.), precios que se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato y en las especificaciones del mismo.

CUARTA. - FORMA DE PAGO.

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

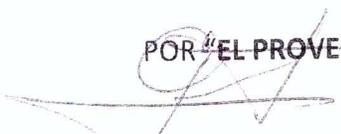
“LAS PARTES” convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil Vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre “LAS PARTES”, dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en unión de los testigos que de igual manera lo hacen en la **Ciudad de Colima, Colima a; 25 días del mes de septiembre del 2023.**

POR “EL PROVEEDOR”

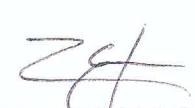

ING. CÉSAR FERNANDO ORTÍZ GARCÍA,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O
AND P MÉXICO S.A. DE C.V.

POR “DIF ESTATAL”


LIC. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDA POR:


LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
DEL DIF ESTATAL


M.N.C. ROCÍO ELIZABETH BANDA ZAMORA
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS
ASISTENCIALES

“2023, AÑO DEL 500 ANIVERSARIO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA.”

ELABORÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA. 